

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**



*LEGAJO RESUMEN*

*LR*

## INDICE

INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL.....	LR-2
------------------------------------	------

**INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL N° 002/2013**

**A:** Sr.: Lino Condori Aramayo  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE:** COMISIÓN DE AUDITORIA  
**TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN**  
**SEMESTRE II/2013**

**FECHA:** Tarija 20 de Noviembre del 2013

**REF.:** Remisión del informe de Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" Comunidad de Santa Bárbara Grande

---

**1. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Departamento de Auditoria y Finanzas y la Gobernación del Departamento de Tarija, Programa Solidario Comunal "PROSOL" se realizó la Auditoria Especial a los Recursos Transferidos a la Comunidad de Santa Barbará Grande para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" perteneciente al Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

La Auditoría Especial fue ejecutada por los estudiantes de la Materia Taller de Profesionalización Semestre II de 2013, bajo la tutoría de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la materia de referencia.

## 1.1. Objetivo General

Emitir una opinión independiente, sobre los recursos que fueron transferidos por la Dirección Departamental del PROSOL a la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*", si los mismos fueron ejecutados en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL y demás Disposiciones Legales vigentes.

## 1.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos para la presente auditoria fueron:

- 2.1.1. Determinar si los recursos transferidos a la Comunidad Santa Bárbara Grande para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" han sido presupuestados por la Unidad Gestora del PROSOL.
- 2.1.2. Determinar si la Comunidad Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, ha cumplido con los requerimientos legales establecidos en el PROSOL para acceder a los recursos financieros del PROSOL.
- 2.1.3. Determinar si la Comunidad a través de sus representantes han ejecutado los recursos de acuerdo a la normativa vigente para las Iniciativas Productivas del sector campesino del Departamento de Tarija.
- 2.1.4. Verificar si se recibió los materiales y/o servicios por parte de los campesinos beneficiarios de los recursos del PROSOL.
- 2.1.5. Verificar si se procedió a rendir cuentas de los gastos ejecutados y si se realizaron los seguimientos correspondientes a la implementación de este beneficio.

### 1.3 Objeto

El objeto consistió en la revisión de la documentación inserta en la Carpeta de la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" de la Comunidad de Santa Barbará Grande del Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez, asimismo documentación proporcionada por la administración del PROSOL y de terceros como de los propios beneficiarios.

### 1.4. Alcance

El examen se realizó en base a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitida por la Contraloría General Del Estado en Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto del 2012, aplicando procedimientos de Auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto. Trabajo que se lo realizo en un 100% considerando que es una Auditoria Especial.

El periodo sujeto al examen fue del 11 de agosto de 2012 al 04 de marzo del 2013.

### 1.5. Metodología

La metodología que se aplico para el logro del objetivo de la Auditoría, en cada una de las etapas fue la siguiente:

#### a) Planificación

- Se procedió a la recopilación de información sobre los antecedentes de la creación del PROSOL, sus objetivos, misión, visión sus operaciones, con el objeto de elaborar el Memorándum de Planificación, donde se establezca el Objetivo de la Auditoria Especial a realizar.
- Se requirió toda aquella información contenida en la carpeta de cargo y descargo y la información generada en la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" perteneciente a la Comunidad de Santa Barbará Grande de la provincia Méndez.

- Se efectuó un relevamiento de información proporcionada e indagaciones a través de entrevistas con el personal que administra el PROSOL y también con los beneficiarios directos de la Iniciativa Productiva.
- Se analizó la existencia o inexistencia de controles a través de la Evaluación del Control Interno en la entidad y los riesgos de Auditoría, lo cual determinó el Enfoque de Auditoría que nos permitió cumplir el objetivo propuesto.
- Se elaboró en base a todo el trabajo descrito precedentemente el Programa de Auditoría, que condujo a cumplir con el objetivo de Auditoría.

## **B) Ejecución**

- La ejecución de la Auditoría se basó en la aplicación del Programa de Auditoría y sus procedimientos establecidos.
- Se obtuvo evidencia suficiente, competente y pertinente, que permitió respaldar los hallazgos y la conclusión de la Auditoría Especial.
- La evidencia obtenida se plasmó en los papeles de trabajo, los cuales han sido supervisados y realizados en conformidad con los principios que deben contener cada uno de ellos.
- Se efectuó indagaciones, análisis y confirmaciones en forma interna y externa de la entidad y la Comunidad de referencia.

- Se ejecutó la Auditoria bajo el principio básico de Auditoria que es **“Emitir una opinión independiente”**

#### **c) Comunicación de Resultados**

- Como fase final y en base al trabajo realizado se elaboró el Informe de Auditoría Especial el mismo que refleja la planificación y ejecución en sujeción a las Normas de Auditoria Gubernamental, Normas de Auditoria Especial emitidas por la Contraloría General del Estado.

#### **1.6. Responsabilidades Respecto A La Presente Auditoria.-**

La Comisión de Auditoría es responsable de emitir una opinión independiente respecto al trabajo realizado en base a la documentación proporcionada por el PROSOL, la entidad bajo examen es responsable de la documentación generada y proporcionada a Auditoria.

## **2. RESULTADOS DEL EXAMEN**

La Comisión de Auditoría ha podido constatar que la Unidad gestora PROSOL, ha procedido a reformular a la fecha su Reglamento Operativo, insertando al mismo mayores controles con objeto de que las comunidades campesinas cuenten con un documento que les permita ejecutar los recursos en forma eficiente y transparente. Auditoria para el presente trabajo ha considerado el Reglamento aprobado en la gestión 2011 vigente en el periodo sujeto a examen.

A continuación se exponen los resultados de la auditoria especial.

## **2.1.Incorrecta Habilitación De Beneficiarios A La Iniciativa Productiva**

Auditoría cumpliendo con su Programa de Auditoria verificó que los técnicos del PROSOL, en base al Reglamento Operativo 2011, procedieron a la depuración de las listas de los comunarios que no cumplen con los requisitos exigidos en el citado Reglamento, ya que se presentan casos de comunarios que no realizan vida orgánica dentro de la Comunidad para poder acceder a este beneficio; sin embargo tres beneficiarios fueron incorrectamente habilitados por la Máxima Autoridad de la Comunidad Sr. Juan Ayala Ayala, situación que Auditoria observo en razón de que no se cuenta con la debida justificación para la habilitación de los observados.

Así mismo esta lista de depurados no fue sometida a Asamblea General Comunal, instancia que tiene la potestad para determinar si a éstos les corresponde o no el beneficio del PROSOL.

Lo descrito anteriormente contraviene a lo mencionado **en el Reglamento Operativo en su, Titulo III, Capitulo I, Artículo 17, Parágrafo VII** el cual nos dice: *“Quien define la lista final de los participantes en la iniciativa productiva comunitaria es la Asamblea General Comunal”*.

Esto se debe al desconocimiento por parte de la Máxima Autoridad de la Comunidad del Reglamento Operativo del PROSOL ya que ha procedido a habilitar a estos observados, sin ningún argumento válido, ya que dichas listas de observados debían someterse a la Asamblea General Comunal para que se les habilite o no.

Lo que puede ocasionar un perjuicio a la Comunidad, ya que se procede a la entrega de recursos a beneficiarios que no cumplían con los requisitos que estipula el Reglamento Operativo del PROSOL, pudiendo la Unidad Gestora del PROSOL sancionar a la Comunidad , quedando inhabilitados para recibir nuevos financiamientos..



### Recomendación.-

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación de Tarija instruir al Director Departamental del PROSOL, para que los técnicos de su institución capaciten a los comunarios y a sus representantes para que tengan conocimiento de lo que establece el Reglamento Operativo del PROSOL y como así también efectúen un monitoreo y seguimiento físico en forma oportuna a la ejecución de los recursos destinados a las Iniciativas Productivas.

### **2.2.Otorgación Del Beneficio De La Iniciativa Productiva A Familias Depuradas**

Al revisar la listas de las familias beneficiarias de la Iniciativa Productiva *“Cosecha de Agua con Atajados”* de la Comunidad de Santa Bárbara Grande, que consistió en el alquiler de maquinaria (Tractor Oruga D7G) con destino a construcción de atajados para la cosecha de agua, la Comisión de Auditoría verificó que se otorgó este beneficio a familias que fueron depuradas por los técnicos del PROSOL, no existiendo documento alguno que acredite la habilitación de los mismos.

Lo descrito anteriormente contraviene a lo mencionado en el **Reglamento Operativo en su, Título III, Capítulo I, Artículo 17, Parágrafo VII** el cual nos dice: *“Quien define la lista final de los participantes en la iniciativa productiva comunitaria es la Asamblea General Comunal”*.

Esto se debe al desconocimiento del Reglamento Operativo del PROSOL por parte Comité de Administración Comunal, al otorgar este beneficio a las familias que fueron depuradas anteriormente por los técnicos del PROSOL.

Lo anteriormente mencionado puede ocasionar un daño económico a la institución del PROSOL ya que se otorga este beneficio a familias que no cumplían con los requisitos que estipula el Reglamento Operativo del PROSOL, como así también puede generar perjuicio a la Comunidad pudiendo la Unidad Gestora del PROSOL sancionar a la Comunidad, quedando inhabilitados para recibir nuevos financiamientos

### **Recomendación.-**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación , instruir al Director Departamental del PROSOL, para que los técnicos de su institución capaciten al Comité de Administración Comunal para que tengan conocimiento de lo que establece el Reglamento Operativo del PROSOL y realizar un monitoreo y seguimiento a la Iniciativas Productivas en forma oportuna. Con el objeto de prevenir que no se cometa estas deficiencias.

### **2.3.Convenio De Financiamiento Sin Fecha**

El Equipo de Auditoría revisó el Convenio de Financiamiento firmado entre el Comité de Administración Comunal de la Comunidad de Santa Bárbara Grande y la Dirección Departamental del PROSOL, donde se evidencio que el mismo no registra la fecha de suscripción.

Lo anterior contraviene al Reglamento Operativo del PROSOL en el **Título III, Capítulo II, Art. 24 Parágrafo III** que menciona lo siguiente: ...."el Comité de Administración Comunal llenará y firmara un documento de compromiso de buena ejecución proporcionada por la unidad Gestora del PROSOL".

Y, a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitido por la CGR a través CGR 1/07/2000 que entre sus partes más importantes señala: *“Que todo documento suscrito deberá registrar las firmas y fechas correspondientes”*.

Esta situación se debe al descuido por parte del Comité de Administración Comunal y de los técnicos responsables de la Unidad Gestora PROSOL en el momento de suscripción del convenio.

Dicha situación puede ocasionar incumplimientos en las fechas de presentación de los descargos, al no contar con esta información básica que rige los tiempos de ejecución de la Iniciativa Productiva, generando que se evadan responsabilidades que se debe tener en estas situaciones.

#### **Recomendación.-**

Se recomienda la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director Departamental del PROSOL, para que instruya a sus técnicos, cumplir y hacer cumplir lo estipulado por el Reglamento Operativo PROSOL, en la revisión y conformidad de los documentos que se suscriben referentes a las Iniciativas Productivas y de esta manera asumir los compromisos y responsabilidades que estipulan dichos documentos como ser el Convenio de Financiamiento.

#### **2.4.Inexistencia Del Acta de entrega en el libro de la comunidad de los servicios recibidos.-**

Auditoría cumpliendo un punto del programa de trabajo revisó la documentación de la carpeta de la Iniciativa Productiva *“Cosecha de Agua con Atajados”* por lo que verifico que no existe ningún Acta del libro de la Comunidad que respalde que la recepción de la prestación de los servicios del alquiler de la maquinaria *“Tractor Oruga D7G”* se realizó en Asamblea General Comunal.

Lo mencionado anteriormente contraviene a la **Guía de Procedimiento Administrativo Gestión 2012 “Rendición de Cuentas”** en su punto N° 8 Acta de Entrega a los Beneficiarios que menciona lo siguiente: ....”*al mismo tiempo de realizar la entrega de los bienes, servicios o semovientes se elaborara un acta en el libro de la comunidad donde todos los beneficiarios den la conformidad de todo lo resabido, dicha acta debe estar con aclarativa de firma*”.

Lo descrito con anterioridad se debe a que el comité de Administración Comunal desconoce el contenido completo la Guía de Procedimiento Administrativo Gestión 2012 “Rendición de Cuentas”.

Esta situación puede ocasionar falta de credibilidad y transparencia en la entrega de los servicios contratados, generando perjuicios a la comunidad.

#### **Recomendación.-**

Se recomienda la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director Departamental del PROSOL, que sus técnicos realicen un seguimiento a la recepción y entrega de los beneficios de la Iniciativa Productiva a las familias que corresponde y de esta manera cumplir con la Guía de Procedimiento Administrativo del PROSOL.

#### **2.5.Inexistencia Del Acta De Cierre De La Iniciativa Productiva**

El Equipo de Auditoría reviso la documentación de la carpeta de la Iniciativa Productiva “*Cosecha de Agua con Atajados*” donde verifíco que no existe el Acta de Cierre de la Iniciativa Productiva tanto en el libro de la Comunidad como en el libro de Actas del Proyecto.

Esta situación contraviene a lo establecido en el **Reglamento Operativo del PROSOL, en su Título III, Capítulo II, Artículo 29, Parágrafo I**, que menciona: *“La comunidad deberá aprobar la conclusión de la Iniciativa Productiva Comunitaria determinando en Asamblea su conformidad, en un acta en el libro de la comunidad y otra acta en el libro de actas del proyectos”*.

Esta situación se debe fundamentalmente a la Negligencia en preparar los descargos por parte de la Comité de Administración Comunal y de la propia Comunidad al no haber realizado el acta de cierre de la Iniciativa Productiva en Asamblea General Comunal.

Dicha situación puede ocasionar que la comunidad al no cumplir con todos los procedimiento enmarcados en el Reglamento Operativo del PROSOL pueden quedar al margen de futuras Iniciativas Productivas.

#### **Recomendación.-**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director Departamental del PROSOL, que a través de los técnicos haga cumplir el Reglamento Operativo a los representantes de las comunidades y la propia Comunidad para el correcto cierre de la Iniciativa Productiva.

#### **2.6.Cotización Efectuada A Casa Comercial Inexistente**

Continuando con nuestro examen, se verifico que la cotización realizada a la casa comercial “S.I.B.” no es válida ya que no registra de forma específica la dirección donde se encuentra ubicada y tampoco el número de teléfono de dicho comercial. Auditoria realizó una verificación física de dicha casa comercial no pudiendo ubicar la existencia de la misma.

Esta situación contraviene a lo establecido en la **Guía de Procedimiento Administrativo Gestión 2012 “Rendición de Cuentas”**, en su punto N°1 que establece *“Solicitaran 3 cotizaciones, a personas naturales o jurídicas legalmente establecidas. El formulario de cotizaciones debe detallar con claridad las características técnicas de los bienes semovientes y/o servicios”*.

Esto se debe a la falta de transparencia al realizar cotizaciones por parte del Comité de Administración Comunal y a la falta de seguimiento y monitoreo que deben realizar los técnicos del PROSOL.

Dicha situación puede ocasionar la falta de credibilidad de la existencia de la casa comercial y como así también falta de transparencia en la ejecución de los recursos transferidos por el PROSOL a la Iniciativa Productiva *“cosecha de agua con atajados”*

#### **Recomendación.-**

Se recomienda la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director Departamental del PROSOL, que a su vez instruya a los técnicos responsables que ejerzan mayor control sobre las funciones que realiza el comité de Administración Comunal en estricto apego a la guía de procedimiento administrativo.

#### **2.7.Falta De Seguimiento Y/O Inspección Física A Los Bienes Entregados A Las Familias Beneficiarias.**

La Comisión de Auditoría cumpliendo con procedimientos respecto a verificar en el lugar los atajados construidos con los recursos del PROSOL, en la Iniciativa Productiva *“Cosecha de Agua con Atajados”* a favor de la Comunidad de Santa Bárbara Grande, verificó que la Dirección Departamental del PROSOL a través de sus técnicos responsables, no realizó seguimiento y/o inspección física a dichos atajados, tal como expresaron los beneficiarios que se entrevistaron.

Esta situación **contraviene al Reglamento Operativo Gestión 2011 en su Título II, Capítulo II, Artículo 10, Numeral 8:** *“Realizar el monitoreo, seguimiento físico y financiero del Programa y de las Iniciativas Productivas Comunitarias.*

Esto se debe a la falta de responsabilidad del PROSOL, concretamente de los técnicos responsables del monitoreo, seguimiento físico de las Iniciativas Productivas Comunitarias.

Dicha situación puede ocasionar se estén realizando un uso indebido de los fondos destinados a las Iniciativas Productivas o en su defecto que los trabajos no estén siendo ejecutados correctamente.

#### **Recomendación.-**

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director del PROSOL que a su vez instruya a los técnicos de la entidad efectuar los seguimientos y monitores correspondientes de las Iniciativas Productivas y de esta manera evitar posibles usos indebidos de fondos y responsabilidades futuras.

## **OTRAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

### **2.8. Inexistencia Del Plan Estratégico Institucional Del PROSOL**

Tras haber realizado la aplicación del cuestionario para evaluar el ambiente de control se determinó que la Dirección Departamental del PROSOL no cuenta con un Plan Estratégico Institucional que defina los objetivos estratégicos y los programas para realizar su logro, ya que este es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad.

Como tampoco exigen a las Comunidades Campesinas elaborar un plan mínimo estratégico de por los menos 5 años, que permitan la sostenibilidad del sector, cuando los recursos de las regalías se agoten, si se consideran que los financiamientos se llevan adelante por las transferencias que realiza la Gobernación de Tarija.

Lo mencionado anteriormente contraviene al **Sistema de Programación de Operaciones que en su Título III, Capítulo I, Art. 14** que establece: *“El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada Entidad y Órgano Público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles”*.

La situación mencionada anteriormente se debe al alto índice de rotación de personal que se da en la Dirección Departamental del PROSOL no permitiendo que aquellos funcionarios que han tomado mayor conocimiento acerca del funcionamiento de la Entidad puedan elaborar una planificación que responda a las necesidades institucionales, como que permitan que las Comunidades cuenten con planes que se ejecuten a mediano plazo y de esta manera se pueda lograr los objetivos y la sostenibilidad de estos proyectos.

Esto puede ocasionar que la Entidad no defina claramente sus objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro y esto no permite que su trabajo vaya encaminado a cumplir con el objetivo de creación del PROSOL y de esta forma la institución pueda coadyuvar al desarrollo económico y social de las Comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento.



### Recomendación.-

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación de Tarija instruir al Director Departamental del PROSOL, elaborar dentro de la Entidad su Plan Estratégico Institucional para así poder cumplir eficientemente sus objetivos.

Así también capacitar al sector beneficiario de los recursos del PROSOL, elaborar planes mínimos estratégicos que permitan la sostenibilidad y de esta manera elevar el nivel de vida de los campesinos e indígenas del Departamento.

### **2.9.Falta De Información Periódica Para El Seguimiento Del POA**

Continuando con la aplicación del cuestionario para la evaluación del Control Interno se evidenció que el PROSOL no cuenta con información periódica, oportuna y confiable que le permita medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos por área y unidad funcional para realizar el seguimiento al POA y vincular esta información con la ejecución del presupuesto, ya que esa información debe ser difundida tanto en el interior de la Entidad como para conocimiento público y ser presentada a las instancias que lo requieran.

Este hecho contraviene a las **Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones que en su Título III, Capítulo II, Art. 22, Numeral I.**

*Cada Entidad y Órgano Público deberá elaborar y emitir en forma periódica, la Institucional y por cada Objetivo de Gestión Institucional o Específico.*

Y en el **Título II, Capítulo Único, Art. 10, inciso e)** menciona que debe:

*Generar información de ejecución del Programa de Operaciones Anual y proporcionarla al Órgano Rector, cuando éste lo requiera.*

Esta situación se debe al descuido por parte del Director Departamental del PROSOL al no exigir que cada unidad elabore los formularios de seguimiento para poder detectar desviaciones respecto a la programación y de esta forma la Entidad pueda tomar las medidas correctivas necesarias que permitan cumplir con los objetivos previstos.

Esta situación da lugar a que no se detecten a tiempo desvíos que se presentan en la ejecución del POA y de esta forma se impida el cumplimiento de los objetivos de gestión y su vinculación con los recursos asignados en el presupuesto.

#### **Recomendación.-**

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación Departamental de Tarija instruya al Director Departamental del PROSOL hacer un seguimiento oportuno para generar información periódica del grado de ejecución del POA para que de esta manera, se pueda cumplir con los objetivos de Gestión y su vinculación con los recursos asignados.

### **3. CONCLUSIÓN GENERAL**

Basados en los resultados de la aplicación de los diferentes procedimientos de Auditoria ejecutados en el transcurso de la Auditoria Especial a la transferencia de los recursos del PROSOL a la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajado*" de la comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, se concluye que la ejecución de los recursos han sido realizados en un cumplimiento parcial al Reglamento Operativo, Guía de Procedimientos Administrativos del PROSOL y otras Disposiciones Legales aplicables a nuestro examen. Determinándose deficiencias de Control Interno descritas en **LR-2/6** hasta **LR-2/16**

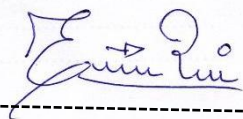
#### 4. RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación instruya al Director del PROSOL, cumpla con todas y cada una de las recomendaciones expuestas en el presente Informe de Auditoría y de esta manera brindar alternativas que puedan solucionar los problemas detectados en la ejecución de los recursos transferidos a las Comunidades Campesinas e Indígenas, que ayude en el beneficio del sector y al cumplimiento de los objetivos trazados por el PROSOL.

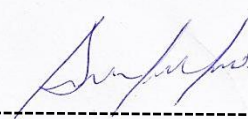
En cuanto tenemos a bien, informar para los fines consiguientes.  
Atentamente.



M.Sc. Lic.. Marlene Buitrago Duarte  
**Directora de Comisión de Auditoria**



Estela Cristina Rios Rivera  
**AUDITORA**



Vanesa Nathaly Aguilar Vilte  
**AUDITORA**



Marina Delicia Condori Arroyo  
**AUDITORA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**



*LEGAJO PROGRAMACION*

*LP*



## INDICE

### I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	1
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.4. OBJETO.....	2
1.5. ALCANCE.....	3
1.6. METODOLOGÍA.....	3
1.6.1. Planificación.....	3
1.6.2. Ejecución.....	4
1.6.3. Comunicación de Resultados.....	4
1.7. NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PRESENTE TRABAJO.....	5
1.8. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORME.....	6
1.9. ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA.....	6



## II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

<b>2.1 ANTECEDENTES.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1. Antecedentes de la Prefectura hoy gobernación de Tarija.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2. Antecedentes de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.3 Antecedentes del Programa Solidario Comunal “PROSOL” .....</b>	<b>8</b>
<b>2. 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROS.....</b>	<b>9</b>
<b>2.3 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL .....</b>	<b>11</b>
<b>2.4. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>2.4.1. Misión.....</b>	<b>12</b>
<b>2.4.2. Visión.....</b>	<b>12</b>
<b>2.4.3. Objetivos.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4.3.1. Objetivo General.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4.3.2. Objetivos Específicos.....</b>	<b>13</b>
<b>2.4.4. Marco Legal de la Entidad.....</b>	<b>14</b>
<b>2.4.5. Métodos de Operación.....</b>	<b>15</b>
<b>2.4.6. Factores Anormales y Estacionales que Afectan la Actividad.....</b>	<b>15</b>



---

2.4.7. Características e Importancia de los Insumos Utilizados....	16
2.4.8. Fuentes de Provisión y Principales Proveedores.....	16
2.5. PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA DIRECCIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA.....	17
2.6. ORGANISMOS Y ENTIDADES VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA.....	17
2.7. RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES OBJETO DE LA AUDITORIA.....	18
2.8. RIESGOS INHERENTES.....	18
a) Riesgos Inherentes Externos.....	18
b) Riesgos Inherentes Internos.....	19
II. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION.....	19
IV. AMBIENTE DE CONTROL	
a) Integridad y Valores Éticos.....	20
b) Administración Estratégica.....	21
c) Sistema Organizativo.....	21
d) Asignación de Responsabilidad y Niveles de Autoridad.....	22
e) Filosofía de la Dirección.....	22
f) Competencia del Personal.....	23
g) Políticas de Administración de Personal.....	23



---

h) Auditoría Interna.....	24
i) Atmosfera de Confianza.....	24
<b>V. DETERMINACION DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA</b>	
a)Riesgo inherente.....	25
b)Riesgo De detección.....	25
c)Riesgo De Control.....	25
<b>VI. ENFOQUE DE AUDITORIA ESPERADA.....</b>	<b>26</b>
<b>VII. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD.....</b>	<b>26</b>
<b>VIII. TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA.....</b>	<b>26</b>
<b>IX. APOYO DE ESPECIALISTAS.....</b>	<b>27</b>
<b>X.ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.....</b>	<b>28</b>
<b>XI. LEGAJOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL.....</b>	<b>28</b>
a) Legajo De Programación.....	28
b) Legajo Corriente.....	29
c) Legajo Permanente.....	29
d) Legajo Resumen.....	30
<b>XII. PROGRAMA DE AUDITORIA.....</b>	<b>30</b>





**PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL "PROSOL"**  
**AUDITORÍA ESPECIAL**  
**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA**  
**Periodo: Del 11 /08/2012 al 04/03/2013**

IP: Cosecha de Agua con Atajados  
Comunidad de Santa Bárbara Grande  
Municipio de San Lorenzo de la Provincia  
Méndez Tarija.

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**1.2. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Departamento de Auditoría y Finanzas y la Gobernación del Departamento de Tarija, Programa Solidario Comunal "PROSOL" se realizará la Auditoría Especial a los Recursos Transferidos a la Comunidad de Santa Bárbara Grande para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" perteneciente al Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

La Auditoría Especial será ejecutada por los estudiantes de la Materia Taller de Profesionalización Semestre II del 2013, bajo la tutoría de M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte, docente de la Materia de referencia.

**1.2. OBJETIVO GENERAL**

Emitir una opinión independiente, sobre los recursos que fueron transferidos por la Dirección Departamental del PROSOL a la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*", si los mismos fueron ejecutados en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL y demás Disposiciones Legales vigentes.



## 1.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.6.1. Determinar si los recursos transferidos a la Comunidad de Santa Bárbara Grande para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" han sido presupuestados por la Unidad Gestora del PROSOL.
- 1.6.2. Determinar si la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, ha cumplido con los requerimientos legales establecidos en el PROSOL para acceder a los recursos financieros del PROSOL.
- 1.6.3. Determinar si la Comunidad a través de sus representantes han ejecutado los recursos de acuerdo a la normativa vigente para las Iniciativas Productivas del sector campesino del Departamento de Tarija.
- 1.6.4. Verificar si se recepcionó los materiales y/o servicios por parte de los campesinos beneficiarios de los recursos del PROSOL.
- 1.6.5. Verificar si se procedió a rendir cuentas de los gastos ejecutados y si se realizaron los seguimientos correspondientes a la implementación de este beneficio.

## 1.4. OBJETO

El objeto consistirá en la revisión de la documentación inserta en la Carpeta de la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" de la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez, asimismo documentación proporcionada por la administración del PROSOL y de terceros como de los propios beneficiarios.



## 1.5. ALCANCE

La presente Auditoría se realizará en base a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Contraloría General Del Estado en Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto del 2012, aplicando procedimientos de Auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto. Trabajo que se lo realizara en un 100% considerando que es una Auditoría Especial.

El periodo sujeto al examen es del 11 de agosto de 2012 al 04 de marzo del 2013.

## 1.6. METODOLOGÍA

La metodología que se aplicará para el logro del objetivo de la Auditoría, en cada una de las etapas es la siguiente:

### 1.6.1. Planificación

- Se procederá a la recopilación de información sobre los antecedentes de la creación del PROSOL, sus objetivos, misión, visión sus operaciones, con el objeto de elaborar el Memorándum de Planificación, donde se establezca el Objetivo de la Auditoría Especial a realizar.
- Se requerirá toda aquella información contenida en la carpeta de cargo y descargo y la información generada en la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" perteneciente a la Comunidad de Santa Bárbara Grande de la Provincia Méndez.
- Se efectuará un relevamiento de información proporcionada e indagaciones a través de entrevistas con el personal que administra el PROSOL y también con los beneficiarios directos de la Iniciativa Productiva.



- Se analizará la existencia o inexistencia de controles a través de la Evaluación del Control Interno en la entidad y los riesgos de Auditoría, lo cual determinará el Enfoque de Auditoría que nos permita cumplir el objetivo propuesto.
- Se elaborará en base a todo el trabajo descrito precedentemente el Programa de Auditoría, que conduzca a cumplir con el objetivo de Auditoría.

### 1.9.2. Ejecución

- La ejecución de la Auditoría se basará en la aplicación del Programa de Auditoría y sus procedimientos establecidos.
- Se obtendrá de evidencia suficiente, competente y pertinente, que permitirá respaldar los hallazgos y la conclusión de la Auditoría Especial
- Evidencia que estará plasmada en los papeles de trabajo, los cuales serán supervisados y realizados en conformidad con los principios que deben contener cada uno de ellos, como ser claros, veraz, objetivos, diseñados para cumplir con el punto del programa que corresponda.
- Se realizará indagaciones, análisis y confirmaciones en forma interna y externa de la entidad y la Comunidad de referencia.
- Se ejecutará la Auditoría bajo el principio básico de Auditoría que es “Emitir una opinión independiente”.

### 1.9.3. Comunicación de Resultados

- Como fase final y en base al trabajo realizado se elaborará un Informe de Auditoría Especial el mismo que será de acuerdo a la planificación y ejecución y en sujeción a las Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Especial emitidas por la Contraloría General del Estado.



- Si hubiese hallazgos que amerita Responsabilidad por la Función Pública se lo identificará y se recomendará a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación, se proceda a realizar una auditoría de Responsabilidades.

## **1.10. NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PRESENTE TRABAJO**

La Auditoría se realizará tomando en cuenta lo dispuesto por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 3741, de 14 de septiembre de 2007 que respalda legalmente la asignación de Recursos al “PROSOL”.
- Ley N° 1551, de Participación Popular de 20 de abril de 1994.
- Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 23318-A del 03 de noviembre de 1992, Reglamento a la Responsabilidad por la Función Pública. y su modificación aprobada según Decreto Supremo N° 26237 del 29 de junio de 2001.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/08 PNGCI, NBCI emitidas mediante Resolución CGR 1/070/2000 de enero de 2001.
- Normas de Auditoría Gubernamental, (NAG) de fecha 27 de agosto de 2012.
- Normas de Auditoría Especial aprobadas mediante resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.



- Reglamento Operativo del PROSOL, agosto 2011.
- Guía de Procedimientos Administrativos gestión 2012.
- Reglamentos y demás disposiciones internas.

### 1.11. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE INFORMES

Nuestra responsabilidad al concluir la Auditoría será emitir un informe de Auditoría Especial con recomendaciones y conclusiones tendientes a mejorar la administración de los recursos del Estado asignados al sector Campesino e indígena del Departamento de Tarija a través del PROSOL.

Si hubiese Indicios de Responsabilidad por la Función Pública se reportará y se recomendará la realización de una Auditoría de Responsabilidad por la Función Pública a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación.

### 1.12. ACTIVIDADES Y FECHAS DE MAYOR IMPORTANCIA

El examen será desarrollado de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	DIAS
Relevamiento de la Información	11/09/2013 al 18/09/2013	9
Planificación de la auditoría (*)	19/09/2013 al 15/10/2013	27
Ejecución de trabajo de campo (*)	16/10/2013 al 12/11/2013	28
Emisión de informe (*)	13/11/2013 al 20/11/2013	8

(\*) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en base al desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente



## II. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

### 2.1. ANTECEDENTES

#### 2.1.1. Antecedentes de la Prefectura hoy gobernación de Tarija

La Prefectura Departamental de Tarija fue una institución pública descentralizada con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, posee un patrimonio propio y representa al Poder Ejecutivo central.

Mediante Ley N° 1615 del 6 de febrero de 1995 - Ley de Adecuaciones y Concordancias de la Constitución Política del Estado - fueron creadas las Prefecturas Departamentales. En este marco constitucional fue promulgada la Ley N° 1654 de fecha 28 de julio de 1995, la cual regula el Régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental, que consiste en la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico - administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel nacional.

#### 2.1.2. Antecedentes de la Gobernación Autónoma del Departamento de Tarija.

La constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009, establece en el capítulo segundo, Art. 277 que " El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una asamblea Departamental con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

La estructura dentro de la Autonomía Departamental está constituida por la Gobernación, conformado por el gobernador y la asamblea departamental.



De acuerdo a la Ley N° 017 del 24 de Mayo de 2010 en el capítulo I, Art. 6 establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Departamentales, así mismo la mencionada Ley establece en el Capítulo II, Art. 7 la estructura organizacional y administrativa de los Gobiernos Autónomos Departamentales. Así mismo la Ley en su Art. 13 establece la transferencia de derechos y obligaciones de las ex prefecturas a los Gobiernos Autónomos Departamentales.

### **2.1.3 Antecedentes del Programa Solidario Comunal “PROSOL”**

El Programa Solidario Comunal PROSOL fue creado en cumplimiento a la Resolución Prefectural N° 091/2007 del 16 de marzo del 2007, destinado a apoyar al sector Campesino e Indígena del Departamento de Tarija con financiamiento público de Iniciativas Productivas Comunales de acuerdo a las necesidades y su vocación productiva.

Posteriormente el Honorable Congreso Nacional sanciona la Ley N° 3741 de 4 de septiembre del 2007, que autoriza a la ex Prefectura del Departamento de Tarija, transferir anualmente de manera directa y no reembolsable, recursos provenientes de la renta petrolera, a las comunidades campesinas e indígenas, para la ejecución de iniciativas productivas comunales.

Así mismo, para la implementación del programa el Ejecutivo Departamental crea la Unidad Gestora PROSOL mediante la Resolución Prefectural N° 409/2007 del 04 de diciembre de 2007, asignándole competencias y funciones que permitan coordinar, dirigir, evaluar, administrar y realizar el monitoreo físico y financiero del programa en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL.





Por lo tanto con este marco legal anteriormente mencionado la Institución Gubernamental queda instituida dentro de la estructura Prefectural para brindar apoyo e impulsar el emprendimiento Departamental en favor del sector Campesino e Indígena.

## 2. 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROSOL

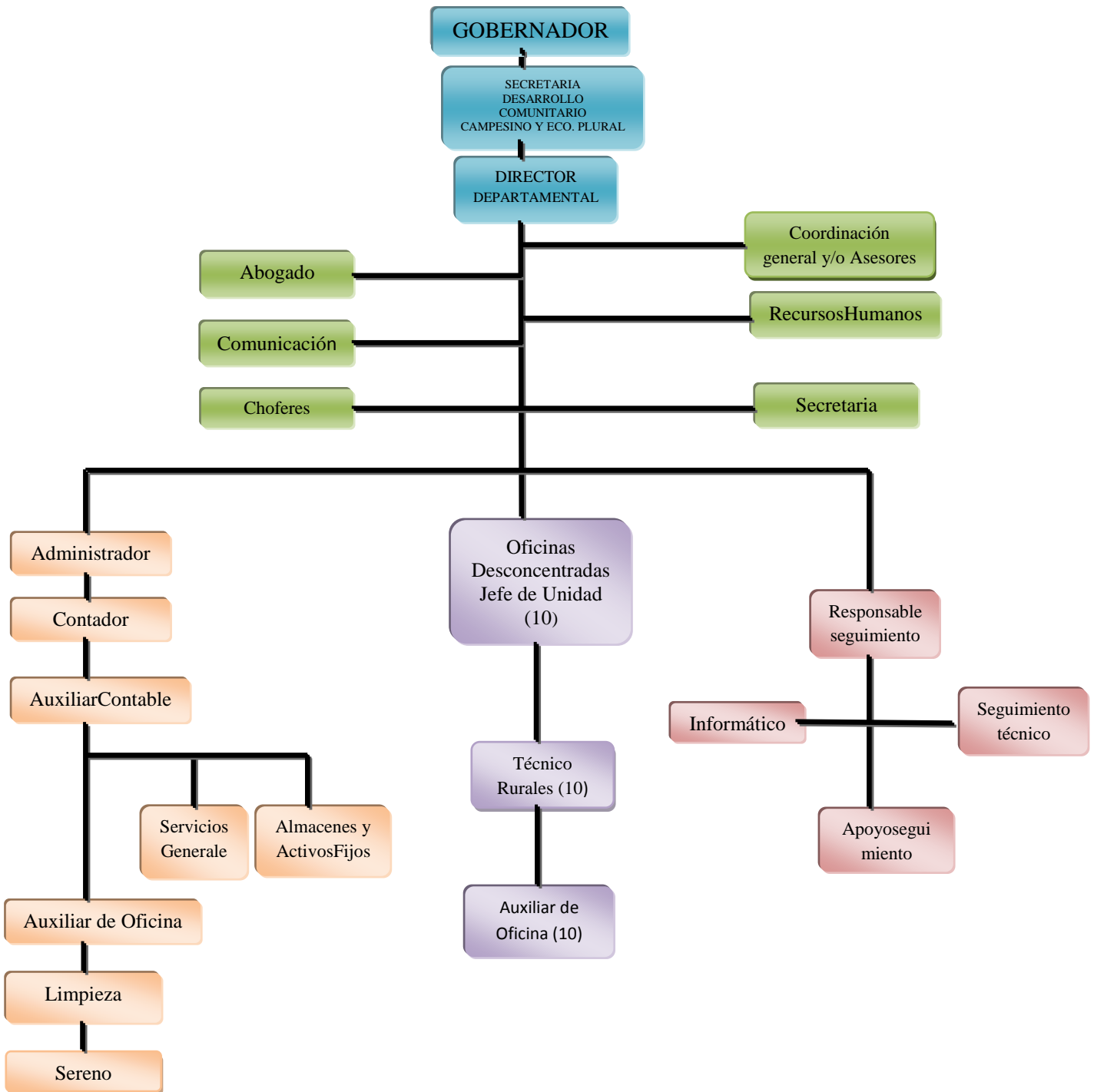
La estructura organizacional de la Dirección Departamental del PROSOL está constituida por un Director y 4 áreas:

- Director del Programa
- Área Administrativas
- Área legal
- Área Técnica Departamental
- Área Técnica Territorial que abarcará a las 11 jurisdicciones municipales.

A continuación se muestra el organigrama de la Dirección Departamental del PROSOL.



## ORGANIGRAMA





### 2.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Los ingresos de la Dirección Departamental PROSOL provienen de las transferencias directas y no reembolsables de recursos Departamentales provenientes de la Renta Petrolera.

#### *DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL PROSOL*

#### *PRESUPUESTO GESTIÓN 2012*

*(Expresado en Bs.)*

GRUPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000	Servicios Personales	2.649.543,00
20000	Servicio no Personales	3.171.291,00
30000	Materiales y Suministros	533.168,00
40000	Activos Reales	1.858.200,00
66400	Gastos Devengados no pagados por Retenciones	5.000,00
<b>Sub-Total Funcionamiento</b>		<b>8.217.202,00</b>
75000	Transferencia de Capital al Sector Privado	
	Transferencia de Recursos gestión 2012	236.403.000,00
	Transferencia de Recursos gestión 2011	113.602.500,00
<b>Sub-Total Transferencia</b>		<b>350.005.500,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2012</b>		<b>358.222.702,00</b>



## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR SECCIONES MUNICIPALES GESION 2012

SECCIÓN DE PROVINCIA	Nº DE FAMILIAS	IMPORTE
Cercado	7.720	34.740.000
San Lorenzo	7.289	32.800.500
El Puente	3.769	16.960.500
Uriondo	4.643	20.893.500
Yunchará	1.434	6.453.000
Padcaya	6.085	27.382.500
Bermejo	2.649	11.920.500
O'Connor	4.944	22.248.000
Yacuiba	6.760	30.420.000
Villa Montes	4.104	18.468.000
Caraparí	3.137	14.116.500
<b>TOTAL</b>	<b>52.534</b>	<b>236.403.000</b>

### 2.4. NATURALEZA DE LAS OPERACIONES

#### 2.4.1. Misión

La Misión de la Dirección Departamental del PROSOL es:

Fortalecer y reconocer la producción comunitaria como política departamental para cumplir óptimamente el rol de mantención de la seguridad y soberanía alimentaria en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias Campesinas e Indígenas del Departamento de Tarija.

#### 2.4.2. Visión

La Visión es ser para el 2015, una institución gubernamental líder en la gestión y ejecución de Iniciativas Productivas destinadas a mejorar las condiciones de la actividad productiva e impulsar el desarrollo de manera sostenible y equitativa, a través de la participación activa de las comunidades Campesinas e Indígenas del Departamento de Tarija, en el marco de la política de seguridad y soberanía alimentaria.



### 2.4.3. Objetivos

El PROSOL cuenta con un objetivo general y con objetivos específicos mencionados a continuación:

#### 2.4.3.1. Objetivo General

El objetivo general de la Dirección Departamental del PROSOL está orientado a:

Realizar la transferencia de los recursos del PROSOL, implementando mejoras en los mecanismos de control, fiscalización y una adecuada orientación de las Iniciativas Productivas con horizonte sostenible.

#### 2.4.3.2. Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general del PROSOL es necesario establecer los siguientes objetivos específicos:

- ❖ Fortalecimiento Institucional.
- ❖ Ajustar los mecanismos de control que permitan la obtención de los productos esperados.
- ❖ Promover la mejora de la producción y transformación comunitaria, Campesina e Indígena en la perspectiva de la soberanía alimentaria.
- ❖ Realizar una adecuada orientación a los emprendimientos de acuerdo a sus potencialidades productivas en base a su experiencia.
- ❖ Promover el desarrollo de infraestructura productiva comunitaria.
- ❖ Fortalecer las capacidades de la Comunidad en el manejo de recursos públicos.
- ❖ Conducir el PROSOL hacia una inversión de producción comunitaria, auto-gestiva con horizonte sostenible de mediano y largo plazo.



#### 2.4.4. Marco Legal de la Entidad

El marco legal que rige a la Dirección Departamental del PROSOL se encuentra comprendido dentro de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), del 20 de julio de 1990.
- Ley N° 1551 de Participación Popular, de 20 de abril de 1994.
- Ley N° 3741 de Fecha 14 de Septiembre de 2007, que respalda legalmente la asignación de Recursos al “ PROSOL”
- Ley N° 017 de 24 De Mayo De 2010. Ley Transitoria Para El Funcionamiento De Las Entidades Territoriales Autónomas
- Ley N° 1654 de Descentralización Administrativa.
- Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Resolución Ministerial 704/98, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus Modificaciones.
- Resolución Suprema N° 217095. Normas Básicas del Sistema de Presupuestos.
- Resolución Prefectural N° 091/2007 de 16 de marzo de 2007
- Reglamento Interno Operativo “PROSOL” gestión 2011.
- Guía de Procedimiento Administrativo “Rendición de Cuentas” gestión 2012.
- Reglamentos y manuales Internos de la Entidad.



#### **2.4.5. Métodos de Operación**

Los métodos de operación del Programa Solidario Comunal PROSOL están establecidos en el Reglamento Operativo de la gestión 2011.

Asimismo según el Reglamento Operativo la comunidad es responsable de planificar y ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria, en las siguientes etapas:

- 1) Elegir y aprobar la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- 2) Elección del Comité de Administración Comunal.
- 3) Elaboración y presentación de la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- 4) Revisión y conformidad de la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- 5) Administrar los recursos transferidos.
- 6) Ejecutar la Iniciativa Productiva Comunitaria.
- 7) Rendir cuenta y cerrar la Iniciativa Productiva Comunitaria.

#### **2.4.6. Factores Anormales y Estacionales que Afectan la Actividad**

Los factores anormales y estacionales que afectan las actividades del Programa Solidario Comunal "PROSOL" son:

- ❖ Las familias exigen mayor contribución de recursos económicos sin considerar si existe o no Presupuesto, lo que ocasiona demora en el cumplimiento del Programa al inicio de gestión.
- ❖ La falta de una Base de Datos que permita tener un registro de las familias beneficiarias para la asignación de los recursos.
- ❖ Insuficiente personal que presten servicio de asistencia productiva a las comunidades beneficiarias con las Iniciativas Productivas.



- ❖ Falta de capacitación a los Comités de Administración Comunal referente a la presentación de la documentación, la cual no debe presentar enmiendas, tachaduras y superposiciones.
- ❖ Falta de una Unidad de Auditoría Interna del PROSOL, para la realización de Auditorías de las diferentes Iniciativas Productivas de todo el Departamento de Tarija.
- ❖ La migración permanente de las comunidades y su crecimiento vegetativo, lo cual ocasiona que las familias se beneficien de manera incorrecta sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

#### **2.4.7. Características e Importancia de los Insumos Utilizados**

Los insumos utilizados para el cumplimiento de las Iniciativas Productivas provienen principalmente por la adquisición de equipos, fertilizantes, suministros, prestación de servicios de maquinaria para la construcción de atajados con el objeto de almacenar agua y cerramiento de parcelas etc. que generalmente son obtenidos del mercado local.

El proceso de adquisición de estos servicios y compra de bienes, está sujeto a los procedimientos establecidos en la guía de procedimientos administrativos gestión 2012 y Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios N° 0181.

#### **2.4.8. Fuentes de Provisión y Principales Proveedores**

Los principales proveedores generalmente son del mercado local del Departamento de Tarija y que excepcionalmente se recurre al mercado Nacional.





Entre los principales proveedores podemos mencionar los siguientes:

- Prestación de Servicios Maquinaria Pesada ( Eusebio Gira)
- S.I.B.(Juan Carlos Herrera)
- Empresa Constructora EMCAD S.R.L. (WillanAnachuri)
- COBIMAR S.R.L
- AGRO INTEGRAL TARIJA
- COMERCIALIZADORA JHOANA

## **2.5. PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA DIRECCIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA**

Los segmentos de la Dirección relacionados con el objeto de la Auditoría se mencionan a continuación:

- ❖ Gobernador del Departamento de Tarija.
- ❖ Secretaría de Desarrollo Productivo Comunal y Economía Plural.
- ❖ Secretaría Administrativa y Financiera de la Gobernación de Tarija.
- ❖ Comité de Administración Comunal

## **2.6. ORGANISMOS Y ENTIDADES VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA**

Las entidades vinculadas con el objeto de la Auditoría son los siguientes:

- Programa Solidario Comunal PROSOL
- La Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija(F.S.U.C.C.T), representada por sus nueve centrales, con las Federaciones Campesinas de Yacuiba y Especial de Bermejo y con las Organizaciones matrices de los pueblos Indígenas (siendo ORCAWETA y Concejo de Capitanes Guaraní y Tapiete del Departamento de Tarija).



- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “El Churqui” Ltda. Entidad de intermediación financiera, en la misma se realiza la transferencia de recursos del PROSOL a las cuentas corrientes abiertas por cada Comunidad.
- Comité de Administración Comunal que es el encargado de la gestión, ejecución y control de la Iniciativa Productiva Comunal hasta el cierre de la misma.

## **2.7. RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Los responsables directos de las operaciones relacionadas con el objeto de la Auditoría son:

- ✓ Director Departamental - Unidad Gestora PROSOL.
- ✓ Responsable del Área Técnica.
- ✓ Responsable del Área Administrativa.
- ✓ Comité de Administración Comunal.

## **2.8. RIESGOS INHERENTES**

Los riesgos Inherentes del PROSOL para una mejor exposición, se los clasificó en Externos e Internos y son los siguientes:

### **c) Riesgos Inherentes Externos**

- ✓ Las familias exigen mayor asignación de recursos económicos sin contar para ello con un Presupuesto.
- ✓ La falta de una base de datos que permita tener un registro de las familias beneficiarias para la asignación de los recursos.



- ✓ Las constantes presiones de las Comunidades Campesinas e Indígenas y amenazas de bloqueos, lo cual retrasan el cronograma de actividades previsto para la gestión.
- ✓ Falta de capacitación a los Comités de Administración Comunal referente a la ejecución del gasto como la presentación de la documentación.
- ✓ Falta de información a los beneficiarios, respecto a los beneficios que conlleva la transferencia directa de recursos del estado para el sector campesino.
- ✓ La migración constante de las familias a las comunidades y su crecimiento vegetativo lo cual origina que las familias se beneficien de manera incorrecta sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del PROSOL.

#### **d) Riesgos Inherentes Internos**

- ✓ Falta de personal que preste servicio de asistencia productiva, económica y financiera a las comunidades beneficiarias con las Iniciativas Productivas.
- ✓ Existencia de un número considerable de beneficiarios en contraposición con el reducido número de técnicos para la revisión de los descargos presentados al PROSOL.

### **III. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

La Dirección Departamental del PROSOL cuenta con el Sistema Informático SIGEP (Sistema de Gestión Pública), este sistema permite almacenar información para la toma de decisiones, el mismo arroja la siguiente información:

- ❖ Comprobantes de Ejecución de Gastos.
- ❖ Comprobantes de Ejecución de Recursos.
- ❖ Mayores auxiliares por Iniciativa Productiva.



Asimismo la Gobernación del Departamento de Tarija realiza la transferencia de recursos a la Dirección Departamental del PROSOL para la ejecución de las Iniciativas Productivas, lo realiza a través de Traslados Electrónicos asignándoles directamente a la cuenta apertura para el PROSOL, por lo tanto la entidad solamente lo registra en la cuenta *Transferencias y Donaciones de Capital* según el clasificador presupuestario y la Unidad Gestora, rinde cuentas a la Gobernación cada fin de gestión a través del Informe Anual de Actividades.

El PROSOL transfiere los recursos a la entidad Financiera Cooperativa El Churqui LTDA. a nombre de la Comunidad beneficiaria, y es el Comité de Administración Comunal que ejecuta los gastos y rinde cuentas a través de los formularios preestablecidos en el PROSOL.

#### IV. AMBIENTE DE CONTROL

Para la presente Auditoría Especial de la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" de la Provincia Méndez se procedió a evaluar el Ambiente de control de la entidad, cuyos resultados son los siguientes:

##### j) **Integridad y Valores Éticos**

La Dirección Departamental del PROSOL no cuenta con un código de Ética específicamente para su Dirección, al constituirse una unidad dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija, aplica y considera el Código de Ética de la propia Gobernación.



### k) **Administración Estratégica**

El PROSOL no cuenta con un Plan Estratégico Institucional “PEI”, documento que refleja los objetivos a un mediano y largo plazo, pero considera lineamientos estratégicos establecidos en su Programa de Operaciones Anual “POA”, los cuales son consistentes con la Misión y objetivos de gestión de la entidad.

La elaboración del Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto surge de una compatibilización de las operaciones programadas y presupuestadas en cada una de las unidades de la entidad como ser la administrativa y la de control y seguimientos de los Municipios del Departamento.

De igual forma los responsables de cada una de las unidades conocen la importancia y contribución de las operaciones que tienen bajo su cargo y de este modo cumplir con los objetivos institucionales.

### l) **Sistema Organizativo**

El PROSOL cuenta con un Organigrama claramente definido donde se establecen cada uno de los puestos, el mismo fue aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Por consiguiente la Dirección Administrativa ha definido las áreas estratégicas de acuerdo a los cambios significativos y resultados de gestiones anteriores, por otra parte el PROSOL cuenta con un Manual de Funciones, que si bien está elaborado a la fecha falta su aprobación por parte de la autoridad responsable. Asimismo cuenta con un Reglamento Operativo y Guía de Procedimientos Administrativos que coadyuvan al logro de los objetivos institucionales.



Como también, la entidad hace revisiones actualizaciones y perfeccionamiento de los procesos y procedimientos insertos en el Reglamento Operativo y Guía de Procedimientos Administrativos de acuerdo a sus necesidades y exigencias establecidos por el incremento de la asignación de recursos del PROSOL a las familias campesinas.

También exige rendiciones de cuentas y ejerce controles periódicos sobre las transferencias de los recursos y las actividades que se ejecutan.

**m) Asignación de Responsabilidad y Niveles de Autoridad**

La Dirección Departamental del PROSOL cuenta con un Reglamento Interno de Personal del Gobierno Departamental de Tarija, al constituirse en una unidad de esta entidad se aplica el Reglamento de referencia el mismo que fue aprobado a través de la Resolución Administrativa N°305/2011 de fecha 6 de octubre de 2011, firmada por el Sr. Lino Condori, Gobernador Interno del Departamento.

La entidad cuenta con personal suficiente en el Área Contable - Administrativa pero no así en el área de control y seguimiento que realiza las tareas de monitoreos de las Iniciativas Productivas del sector, ya que si se compara la cantidad de Iniciativas con el personal técnico, este último es insuficiente.

**n) Filosofía de la Dirección**

El Director Departamental del PROSOL Sr. Carlos Villavicencio Plaza es un profesional con formación y experiencia y demuestra apego a las diferentes Disposiciones Legales; además exige el cumplimiento de los objetivos de gestión a través del POA.



A la fecha por problemas suscitados al interior del PROSOL, este profesional ha sido removido de su cargo, sometiéndose el mismo a los procesos internos instaurados por actos irregulares cometidos en el PROSOL de la Provincia Gran Chaco.

Finalmente la dirección superior aplica controles gerenciales mediante un cronograma de actividades, en el cual se establece los plazos para el desarrollo de estas actividades durante la gestión.

**o) Competencia del Personal**

En la Dirección Departamental del PROSOL el proceso de selección y reclutamiento de personal se realiza a través de memorándum de designación, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación designa al Director del PROSOL y a su vez, esta autoridad designa a los funcionarios del PROSOL.

Según explicaciones de los responsables de la entidad, se establecen requisitos de competencia para la contratación de personal y para la selección se efectúan procedimientos para evaluar específicamente la competencia profesional de los técnicos.

**p) Políticas de Administración de Personal**

La Dirección Departamental del PROSOL cuenta con Reglamento Específico del Sistema de Personal, el mismo es utilizado para la evaluación del desempeño del personal.

Por otra parte se comprobó que la entidad cuenta con un cronograma de capacitación para el personal, el mismo que fue elaborado en función a las necesidades y características de la entidad.



Asimismo, la entidad cuenta con criterios para la promoción del personal y estimula al mismo para un buen desempeño en sus funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales.

**q) Auditoría Interna**

La Dirección Departamental del PROSOL no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna que realice evaluaciones y examen a las diferentes Iniciativas Productivas.

Las Auditorias que se realizan son las emergentes del convenio suscritas entre la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Gobernación a través de la Dirección del PROSOL.

**r) Atmósfera de Confianza**

Por la visita efectuada se percibe un trabajo en equipo, lo cual crea una atmósfera de confianza favorable para llevar adelante relaciones coordinadas que ayuda a un mejor desempeño en las actividades y por ende al logro de los objetivos institucionales. Sin embargo algunas decisiones se lo realizan de forma verbal, lo cual puede ocasionar disolución de responsabilidades al no contar con instrucciones por escrito dentro de la entidad.

## **X. DETERMINACION DE LOS RIESGOS DE AUDITORIA**

Considerando que el riesgo de Auditoría es la posibilidad de emitir un informe de Auditoría incorrecto por no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión vertida en el informe de la Auditoría Especial se considerarán los siguientes riesgos:





**d) Riesgo inherente**

Es la susceptibilidad de que en las operaciones existan errores o irregularidades significativas, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control.

El riesgo inherente está totalmente fuera de control del auditor. Difícilmente se puedan tomar acciones que tiendan a eliminarlo, porque es propia de la operatoria de la institución.

**e) Riesgo De detección**

Es el riesgo de que los procedimientos de auditoría seleccionados no detecten errores o irregularidades existentes en la ejecución de los gastos correspondientes a la Iniciativa Productiva sujeta a Auditoría.

Para ello Auditoría, elaborará un Programa de Auditoría Especial, lo más detallado y analítico posible.

**f) Riesgo De Control**

Es el riesgo de que los sistemas de control estén incapacitados para detectar o evitar errores o irregularidades significativos en forma oportuna.

Este tipo de riesgo también está fuera del control de los auditores. Aunque la existencia de bajos niveles de riesgo de control, lo que implica la existencia de buenos procedimientos en los sistemas de información y control. Debiendo efectuarse una constante revisión, verificación y ajustes a los procesos de control interno en la entidad.



## VI. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

La ejecución de la Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “*Cosecha de Agua con Atajados*” se lo realizará en el marco de la Normatividad vigente como así también de la aplicación de los procedimientos y técnicas de Auditoría orientadas a obtener el objetivo de Auditoría propuesto.

## VII. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

En la presente Auditoría, se revisará el proceso de las transferencias de recursos económicos por parte del PROSOL a la Comunidad Campesina de Santa Bárbara Grande y su Iniciativa Productiva “*Cosecha de Agua con Atajados*” como así también a la ejecución de los recursos, en un porcentaje del 100%.

De igual forma en un 56 % para la verificación física de este beneficio en la Comunidad Santa Bárbara Grande.

## VIII. TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA

La Dirección Departamental del PROSOL, no cuenta con una unidad de Auditoría Interna, sin embargo al ser el PROSOL una Dirección Dependiente de la Gobernación del Departamento de Tarija tendría que ser Auditada por la Unidad de Auditoría Interna de la Gobernación, pero no se tiene conocimiento de la realización de Auditorías por esa instancia.

Las Auditorías que se ejecutaron al PROSOL fueron realizadas por la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Carrera de Contaduría Pública de acuerdo al siguiente registro:



**PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL "PROSOL"**  
**AUDITORIAS REALIZADAS**

<b>GESTIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Enero - Diciembre 2010</b>	4% del total de las Iniciativas Productivas.
<b>Enero - Diciembre 2011</b>	4% del total de las Iniciativas Productivas.
<b>Enero - Diciembre 2012</b>	0,65% del total de las Iniciativas Productivas.
<b>Enero - Junio 2013</b>	1,39% del total de las Iniciativas Productivas.

**IX. APOYO DE ESPECIALISTAS**

En la presente Auditoria se requerirá el apoyo de un Abogado, en caso de existir Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, pero si consideramos que es un trabajo académico, si existiera responsabilidades se reportará esta situación a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Gobernación del Departamento de Tarija.



## X. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MEMORANDUN DE PLANIFICACION DE AUDITORIA	EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	COMNICACION DE RESULTADOS	TOTAL HORAS .
M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte	Directora	14	42	12	68
Univ .Estela Cristina Rios Rivera	Auditora	27	84	24	135
Univ. Vanesa Nathaly Aguilar Vilte	Auditora	27	84	24	135
Univ. Marina Delicia Condori Arroyo	Auditora	27	84	24	135
<b>Total</b>		<b>95</b>	<b>294</b>	<b>84</b>	<b>473</b>

## XI. LEGAJOS DE LA AUDITORIA ESPECIAL

La información obtenida y generada en el curso de toda la Auditoría Especial será archivada en forma sistemática y ordena de acuerdo a los siguientes legajos:

### e) Legajo De Programación

Legajo que es utilizado para el archivo de información relacionada con el proceso de la Planificación de la Auditoría y es la siguiente:

- ✓ Memorandum de Planificación MPA
- ✓ Antecedentes de la creación de la entidad
- ✓ Estructura / organigrama
- ✓ Presupuesto institucional
- ✓ POA reformulado
- ✓ Evaluación del Control Interno
- ✓ Programa de Auditoría



## b) Legajo Corriente

Legajo que es utilizado para el archivo de los papeles de trabajo que se genera en el curso de la Auditoría Especial, de las evidencias obtenidas en forma interna y externa a la entidad y el Programa de Auditoría utilizado para cumplir con el objetivo de la Auditoría y es como sigue:

- Programa de Auditoría
- Papeles de trabajo que respalda el trabajo realizado
- Evaluación del componente ambiente de control
- Planillas de deficiencias
- Cuestionarios de la evaluación del Control Interno

## c) Legajo Permanente

En este legajo se archiva aquella información y documentación importante y de interés permanente y de consulta continua, y es de acuerdo al siguiente detalle:

- Correspondencia expedida y recibida referente al inicio de la auditoría, solicitud de información
- Antecedentes de la creación de la Entidad
- Estructura / Organigrama
- Presupuesto Institucional
- POA Reformulado
- Informes de Actividades
- Reglamento Operativo del PROSOL
- Manual de Procedimientos Administrativos



#### d) Legajo Resumen

En este legajo se archiva la documentación conclusiva de la Auditoría realizada, en base a la planificación y ejecución de la Auditoría y es como sigue:

- ❖ Conclusiones y recomendaciones
- ❖ Informe de Auditoría de Control interno
- ❖ Carta dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva por hallazgos con indicios de Responsabilidad por la Función Pública
- ❖ Informe Ejecutivo

#### XII. PROGRAMA DE AUDITORÍA

Para la Auditoría Especial a la Iniciativa Productiva “*Cosecha de Agua con Atajados*” de la Comunidad de Santa Bárbara Grande y en base a la planificación realizada y con el propósito de obtener el Objetivo propuesto, se adjunta el Programa de Auditoría.



**PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL "PROSOL"**  
**AUDITORÍA ESPECIAL**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**  
**Periodo: Del 11 /08/2012 al 04/03/2013**

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Emitir una opinión independiente, sobre los recursos que fueron transferidos por la Dirección Departamental del PROSOL a la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*", si los mismos fueron ejecutados en el marco del Reglamento Operativo del PROSOL y demás Disposiciones Legales vigentes.

**Objetivos Específicos**

1. Determinar si los recursos transferidos a la Comunidad de Santa Bárbara Grande para la Iniciativa Productiva "*Cosecha de Agua con Atajados*" han sido presupuestados por la Unidad Gestora del PROSOL.
2. Determinar si la Comunidad de Santa Bárbara Grande del Municipio de San Lorenzo, ha cumplido con los requerimientos Legales establecidos en el PROSOL para acceder a los recursos financieros del PROSOL.
3. Determinar si la Comunidad a través de sus representantes han ejecutado los recursos de acuerdo a la normativa vigente para las Iniciativas Productivas del sector campesino del Departamento de Tarija.
4. Verificar si se recibió los materiales y/o servicios por parte de los campesinos beneficiarios de los recursos del PROSOL.
5. Verificar si se procedió a rendir cuentas de los gastos ejecutados y si se realizaron los seguimientos correspondientes a la implementación de este beneficio.



## ALCANCE

La presente Auditoría se realizará en base a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitida por la Contraloría General Del Estado en Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto del 2012, aplicando procedimientos de Auditoría para el cumplimiento del objetivo propuesto. Trabajo que se lo realizará en un 100% considerando que es una Auditoría Especial

El periodo sujeto al examen es del 11 de agosto de 2012 al 04 de marzo del 2012.

## MUESTRA

En la presente auditoría se aplicará una muestra del 56% del total de beneficiarios de la Iniciativa Productiva *“Cosecha de Agua con Atajados”*.

## FUENTE

Documentación insertas en la carpeta de Descargo de la Iniciativa Productiva *“Cosecha de Agua con Atajados”* proporcionada por la Dirección Departamental del PROSOL.





N°	PROCEDIMIENTO	REL. OBJ.	REF. P/T	HECHO POR:
1	Verificar si en el presupuesto de la Unidad Gestora PROSOL se presupuestó la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> de la Comunidad Santa Bárbara Grande perteneciente a la provincia Méndez Municipio de San Lorenzo correspondiente a la gestión 2012 de la dirección Departamental del PROSOL.			
2	Verificar si la Comunidad de Santa Bárbara Grande cuenta con la Personería Jurídica correspondiente.			
3	Verificar si se ha realizado la elección del Comité de Administración Comunal y si la misma está respaldada con el Acta correspondiente de aprobación y consenso de los comunarios.			
4	Verificar si se ha realizado la elección y aprobación de la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> y si la misma está respaldada con el Acta correspondiente de aprobación y consenso de los comunarios en Asamblea General Comunal.			
5	Verificar que el Comité de Administración Comunal haya elaborado y presentado a la Dirección Departamental del PROSOL la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acta de apertura del libro del Proyecto de la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> de la Comunidad de Santa Bárbara Grande.</li><li>➤ Formulario de solicitud de transferencia de recursos para la Iniciativa Productiva.</li></ul>			



	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Acta de selección y aprobación de la Iniciativa Productiva</li><li>➤ Lista actualizada del número de familias beneficiarias acompañadas de la declaración jurada que así lo certifique y carnet de identidad.</li><li>➤ Acta de la Asamblea General Comunal de elección de Comité de Administración Comunal debidamente llenada y firmada.</li><li>➤ Compromiso de buena ejecución de los recursos asignados a la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i>.</li><li>➤ Convenio de Financiamiento.</li></ul> <p>6 Determinar si los técnicos del PROSOL han realizado una revisión y análisis de las listas de familias beneficiarias de la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> de la Comunidad de Santa Bárbara Grande, para confirmar si estas familias efectivamente realizan vida orgánica dentro de la Comunidad y que su fuente principal de ingreso sea la agricultura, la ganadería o la artesanía.</p> <p>7 Revisar si el Convenio de Financiamiento ha sido firmado por el Comité de Administración Comunal y los Representantes del PROSOL.</p> <p>8 verificar si el Comité de Administración Comunal realizó la apertura de la cuenta financiera de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del PROSOL</p>			
--	--	--	--	--



<p>9</p>	<p>Determinar si el Comité de Administración Comunal de la Iniciativa Productiva “Cosecha de Agua con Atajados” cumplió con la Guía de Procedimientos Administrativos para las Adquisiciones como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cotizaciones a Proveedores</li><li>b) Acta comunal de autorización de compra de bienes, servicios y semovientes.</li><li>c) Cuadro Comparativo de Cotizaciones</li><li>d) Orden de Compra y/o Trabajo</li><li>e) Factura o recibo</li><li>f) Retenciones Impositivas</li><li>g) Acta de Recepción y Conformidad</li><li>h) Acta de entrega a los beneficiarios</li><li>i) Documentos adicionales.</li></ul>			
<p>10</p>	<p>Determinar si se ha procedido a efectuar las tres cotizaciones y si las mismas registran las características técnicas mínimas.</p>			
<p>11</p>	<p>Verificar si el Comité de Administración Comunal realizó el cuadro comparativo de cotizaciones y si el mismo cuenta con sus firmas.</p>			
<p>12</p>	<p>Determinar si las cotizaciones han sido sometidas a la Asamblea General Comunal para su aprobación y posterior compra.</p>			
<p>13</p>	<p>Verificar si la Orden de Compra cuenta con las mismas características de la cotización adjudicada; con los nombres, las firmas, número de carnet de los tres miembros del Comité de Administración Comunal y firma y sello del proveedor.</p>			



14	Determinar si por la compra realizada se ha emitido la factura de LEY en cumplimiento a la Guía de Procedimientos Administrativos en caso de que el proveedor no cuente con ella verifique que se haya realizado la retención tributaria.			
15	Verificar si se ha procedido a la Recepción y Conformidad de los servicios adquiridos por parte del Comité de Administración Comunal, los que deben tener las mismas características de las cotizaciones y la orden de compra, el cual debe estar en el libro de la Iniciativa Productiva <i>"Cosecha de Agua con Atajados"</i>			
16	Verificar si el Comité de Administración Comunal procedió a la Entrega de los Bienes y/o servicios a las familias beneficiarias y si estas se las realizó en una Asamblea General Comunal.			
17	Verificar si el Comité de Administración Comunal, realizó el cierre de la Iniciativa Productiva <i>"Cosecha de Agua con Atajados"</i> , presentando la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Extracto de Retiro de Recursos.</li><li>➤ Informe de Seguimiento y Planillas completamente llenadas.</li></ul>			
18	Verifique si el Comité de Administración Comunal efectuó la Rendición de Cuentas de acuerdo a lo estableció en el Reglamento Operativo del PROSOL.			
19	Verificar si existen las casas comerciales a las cuales se efectuaran las cotizaciones para la Iniciativa Productiva <i>"cosecha de agua con atajados"</i> de la Comunidad de Santa Bárbara Grande Municipio de San Lorenzo.			



20	Realizar una visita a la casa comercial adjudicada para la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> de la Comunidad de Santa Bárbara grande, para verificar que este legalmente establecida.			
21	Realizar una visita a la Comunidad de Santa Bárbara Grande para verificar si los atajados construidos existen y si están siendo utilizados por los beneficiarios.			
22	Verificar si los responsables del PROSOL realizarón el monitoreo, seguimiento físico y financiero de la Iniciativa Productiva <i>“Cosecha de Agua con Atajados”</i> de la Comunidad de Santa Bárbara Grande.			
23	Emitir un informe.			



## ACTA DE LECTURA Y CONFORMIDAD DEL M.P.A

Siendo horas 17:00 del día 15 de octubre del 2013, en el domicilio particular de Vanesa Nathaly Aguilar Vilte, se procedió a dar lectura y conformidad del Memorándum de Planificación de Auditoría de la Iniciativa Productiva “Cosecha de Agua con Atajados” de la Comunidad de Santa Bárbara Grande, dando cumplimiento con las Normas de Auditoria Gubernamental, y el Reglamento Operativo del PROSOL, se dio por aprobado el Memorándum de Planificación de Auditoría, conjuntamente con el Programa de Auditoria.

Firman:

.....  
M.Sc. Lic. Marlene Buitrago Duarte  
**DIRECTORA DE COMISIÓN DE AUDITORIA**

.....  
Estela Cristina Rios Rivera  
AUDITORÍA

.....  
Vanesa Nathaly Aguilar Vilte  
AUDITORIA

.....  
Marina Delicia Condori Arroyo  
AUDITORIA